

42a. Sesión del Juéves 22 de Setiembre de 1898

Presidida por el H. Sr. de Piérola

SUMARIO.—ORDEN DEL DIA.—SE VOTAN S. 800 PARA LA REPARACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ROSA, EN EL CALLAO.—SE RECHAZA RL APLAZAMIENTO DEL PROYECTO SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE AGRICULTURA.

Abierta la sesión, á las 3 h. 30 m. p. m. fué leída y se aprobó el acta de la anterior, con las siguientes observaciones.

El H. señor Torres Calderón, manifestó que aún cuando se había dado por satisfecho del contenido de la nota del señor Obispo de Trujillo, deseaba que quedara constancia de que el referido documento, ratificaba las ideas expresadas por Su señoría, en orden á las acusaciones que se habían formulado contra dicho funcionario.

El H. señor Espinoza R., hizo presente que no fué el proyecto sobre establecimiento de una escuela de agricultura lo que S. E. puso en discusión; sino el dictamen de la Comisión de Hacienda, que opina por el aplazamiento de dicho proyecto.

—Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Cárcel

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiendo el oficio dirigido á su Despacho por el señor Consul de Suiza, en que solicita el pronto despacho del crédito que reclama don Miguel Trefoglie.

Pasó á las Comisiones Principales de Hacienda y Presupuesto.

—Del señor Ministro de Fomento, informando en el proyecto que manda practicar los estudios del trazo del ferrocarril de Chuquicavaya al río Marañón.

Pasó á la Comisión de Obras Públicas.

—Del mismo, informando también en el proyecto sobre apertura de caminos en la provincia de San-dia.

Pasó á la Comisión de Obras Públicas.

—Del mismo, acudiendo recibo del proyecto sobre construcción de una línea telegráfica en la Provincia de la Convención.

Con conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, se mandó archivar.

—Del mismo, con igual objeto que el anterior respecto del proyecto sobre reparación de los templos del puerto de Paita.

Con conocimiento de la misma Comisión, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Guerra, remitiendo el expediente seguido por doña Manuela Rodríguez de Melo.

Pasó á la Comisión Principal de Guerra.

—Del mismo, informando en el expediente de don Emilio G. Rosell.

Pasó á la Comisión de Marina.

—Del señor Presidente del Consejo de Ministros, invitando a los SS. Representantes al oficio fúnebre que tendrá lugar en la Iglesia de San Francisco, en memoria del que falleció Ministro de Estado e. el Despacho de Guerra, señor Manuel J. Cuadros.

Con conocimiento de la Comisión nombrada al efecto, se mando archivar.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, comunicando que ese H. Cuerpo ha tenido á bien desechar el proyecto que establece un recargo de 50 por ciento en el valor de los fletes del ferrocarril de Lima á Ancón.

Pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Hacienda.

—De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando el pronto despacho del proyecto relativo á la incompatibilidad del cargo de Representante con el desempeño de otros puestos públicos.

Se mandó tener presente y contestar.

—De los mismos, participando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se autoriza al Supremo Gobierno, para conceder el pase á las bulas que instituyan Arzobispo de Lima al doctor don Manuel Tovar.

Se mandó archivar.

—Del H. señor González del Riego, acompañando el acta suscrita por los vecinos de Chimbote, referente á la ejecución de las obras para prever de agua potable á esta población.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

El H. señor Rivadeneyra, solicitó que respecto al anterior asunto se pidiera informe al Supremo Gobierno.

El H. señor González del Riego y S. E. dieron explicaciones.

Proposiciones

Del H. señor Vélez, concediendo á la Sociedad de Artesanos "Luz y Progreso", el uso del local que actualmente ocupa, conocido con el nombre de "Escuela del Estado".

Admitida á debate, pasó á la Comisión de Gobierno.

—De los HH. SS. Araujo, Molina, Rodríguez Ramírez y Bocálgal estableciendo algunas disposiciones respecto al dílio de abigeato.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Legislación.

—Del H. señor Arrospide para que se considere en el Presupuesto General de la República, la cantidad de dos mil soles, para cooperar á la obra de refección del templo de Tarma.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

—De los HH. SS. Trelles, Gamboa, Barco, Almanza, Morote y Ballón, votando en el Presupuesto General la suma de ocho mil soles para la construcción de un puente sobre el río Pampas.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—Del H. señor Manrique, aumentando el haber de los Sub-prefectos de la República.

Admitida á debate pasó á las Comisiones Principales de Hacienda y Auxiliar de Presupuesto.

Dictámenes

—De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto sobre construcción de un puente en el río Marañón.

—De la de Premios, en la solicitud de doña Rosa Suárez.

—De la de Instrucción en el proyecto sobre adjuntos de los Colegios Nacionales.

Quedaron á la orden del día.

—Se remitió á la Comisión Auxiliar de Guerra, el informe del señor Ministro del Ramo en la solicitud de doña Vicenta Sabido.

— Pasó á la Comisión Auxiliar de Justicia, la solicitud de indulto del reo Rafael Morán.

— S. E. el Presidente, con aprobación de la H. Cámara, nombró al H. señor Lama y Ossa en lugar del H. señor Polar para pronunciar el discurso, que en nombre de la H. Cámara, manifieste su condolencia por la desaparición del señor Ministro de la Guerra.

Pedidos

— El H. señor Barco, solicitó que con acuerdo de la H. Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que ordene al Tesorero Departamental de Ayacucho, suministre una copia autorizada de las matrículas de contribuyentes, rectificadas durante los últimos años y la relación de los veinticinco mayores contribuyentes residentes en las capitales de cada una de las Provincias, y que se pasen dichos documentos á la Junta Electoral.

Consultada la H. Cámara acordó al pedido.

— El H. señor Degodó, solicitó nuevamente que se publicara el acta suscrita por varias señoras pertenecientes á la sociedad "Unión Católica del Cuzco", relativa á las excavaciones que se llevan á cabo en el local de la Universidad.

— El H. señor González del Riego, que se remitiera al ministerio respectivo, copia del proyecto sobre provisión de agua potable al puerto de Chimbote.

S. E. atendió los pedidos.

— El H. señor Espinoza [R] que con acuerdo de la H. Cámara, se recomienda al H. Senado el pronto despacho del proyecto sobre mente-pío á las viudas é hijos de los fundadores de la Independencia.

Consultada la H. Cámara así lo acordó.

ORDEN DEL DÍA

— Leyéronse los documentos siguientes:

Los Diputados que suscriben presentan el siguiente Proyecto de ley.

El Congreso, &c.

Considerando:

Que el templo parroquial de Santa Rosa del Callao se halla en estado ruinoso.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto Departamental del Callao, la cantidad de ocho mil soles para la reparación de la iglesia parroquial de Santa Rosa.

Comuníquese etc.

Lima, setiembre 29 de 1897.

Rodrigo Herrera.—Eleazar Herbozo.—Jerónimo de Lama y Ossa.

Lima, 29 de setiembre de 1897.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Bueno.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado á la última legislatura por los HH. SS. Herrera, Herbozo y Lama y Ossa para que votéis en el Presupuesto del H. Concejo Departamental del Callao, la suma de ocho mil soles, para la reparación de la iglesia parroquial de Santa Rosa del Callao.

La necesidad de esta reparación está manifiesta en el informe emitido por la Dirección de Obras Públicas del ministerio de Fomento en el proyecto de Presupuesto Departamental del Callao para el año 1899.

En atención á las consideraciones expuestas y á los datos que se ha adquirido, vuestra Comisión cree que se evitará la ruina del mencionado templo practicando oportunamente las refecciones proyectadas,

por lo que en conclusión os propongo que le presteis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 15 de 1898.

Dario Voldízán.—Fernando G. Alvizuri.—Manuel Carpio Rivero.—Francisco de Rivero.—Juan Francisco Ramírez.

COMISIÓN AUXILIAR
DE PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión, habiendo hecho un estudio detenido del proyecto que vota la cantidad de ocho mil soles en el Presupuesto Departamental del Callao y apreciando debidamente los antecedentes expuestos por la Dirección de Obras Públicas del ministerio de Fomento, así como el estado de las rentas Departamentales del Callao, opina: por que prestáis vuestra aprobación al indicado proyecto votando en el Presupuesto Departamental de dicha Provincia, la cantidad de ocho mil soles, para la refección de la iglesia parroquial de Santa Rosa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 21 de 1898.

Oswaldo Seminario y Aramburu.—Esquivel Montoya.—César Cortés.—J. Arturo Peña y G.—Manuel P. Concha.

—El anterior proyecto fué aprobado sin debate.

El señor Presidente.—En la última sesión quedó pendiente la votación del aplazamiento propuesto por el señor García Rosell, en el proyecto del señor Pérez, sobre crea-

ción de una Escuela de Agricultura.

El señor Pérez.—Lo que hubo fué, Excmo. señor, que no se dió el punto por discutido por falta de número y con tal motivo voy á leer un documento que llevará á la Cámara el convencimiento de q' la hacienda Santa Beatriz, ha sido reasumida por el Estado, de manera que no habiendo tenido otro objeto el pedido del señor Canseco sino que el Gobierno informara sobre el particular en vista del decreto que voy á leer, carece de objeto el pedido de su señoría. Díde así (leyó) De modo pues, Excmo. señor, que si existe este decreto publicado en el PERUANO y el pedido del señor Canseco tiende á esclarecer lo que resulta comprobado por este documento, yo suplico al patriotismo del señor Canseco, que representa una provincia de un departamento esencialmente agrícola como Arequipa, retire su pedido por que carece de objeto.

El señor Canseco.—En vista del decreto que ha leído el señor Pérez, carece de objeto mi pedido de aplazamiento y de consiguiente lo retirado.

El señor Torres Calderón.—Yo me sustituyo en el pedido del señor Canseco por la siguiente razón: El proyecto del señor Pérez se fija en el fondo de Santa Beatriz, el cual el Gobierno ha dispuesto que sea dedicado para la remonta de caballos del Ejército. Por consiguiente creo que debe oírse al Gobierno para que manifieste á la Cámara si hay posibilidad de poder disponer de ese fondo para el objeto que pretende el señor Pérez.

—Consultada la H. Cámara rechazó el aplazamiento.

—Hallándose presente el H. Senado, se levantó la sesión para pasar á Congreso.

Eran las 4 h. 30 m. p. m.

Por la redacción.

C. A. VELARDE CANSECO.

CONGRESO

6. ^a Sesión del jueves 22 de setiembre de 1898).

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DE PIÉROLA

SUMARIO—SE PRIMULGAN LAS SIGUIENTES LEYES—DEREGANDO LA DE 11 DE DICIEMBRE DE 1895 CON EXCEPCIÓN DE LA PARTE QUE FIJA LA ESCALA DE SUELDOS DEL PODER JUDICIAL—CONCEDIENDO A LA COSMOPOLITA EL USO DEL LOCAL QUE OCUPA—PROTEGIENDO LAS LOTERIAS DE BENEFICENCIA—ELABORANDO A CIUDAD LA VILLA DE ACCMAYO—IDEN IDEN LA VILLA DE CHUPACA—**Orden del día**—SE ACEPTE LA INSISTENCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, FAVORABLE A LA SOLITUD DE DOÑA JESÚS GALINDO VIUDA DE ABRILL.

—Abierta la sesión á las 4 h. 30 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

—Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

—Del señor Ramón Aguilar, presidente de la Junta Colectiva de fondos para la inauguración de un monumento á la memoria del general don José María de Córdova en la ciudad de Concepción, (Colombia) solicitando la cooperación del H. Congreso, para llevar adelante dicha obra.

Pasó á la Cámara de Senadores.

—Del señor presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, manifestando el agradecimiento de esa institución por haberse aprobado el proyecto de ley que protege en la República la libre circulación de los billetes de lotería.

Se mandó archivar.

—A solicitud de los HH. SS. A. raujo, Caballero, Valle Riestra, Fernández D. S. y Espinoza J. B., se promulgaron las siguientes leyes:

CARLOS DE PIÉROLA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que la ley de 11 de diciembre de 1895 ha presentado inconveniente en la práctica;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Deréguese la ley de 11 de diciembre de 1895, con excepción de la parte que fija la escala de sueldos del Poder Judicial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á primero de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL VILLANUEVA—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA—Presidente de la Cámara de Diputados.

Leónidas Cárdenas—Senador Secretario.

Jerónimo de Lama y Ossa—Diputado Secretario.

Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, circule y comuníquese al Ministerio de Justicia, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veintidos días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

C. DE PIÉROLA—Presidente del Congreso.

Leónidas Cárdenas—Secretario del Congreso.

Jerónimo de Lama y Ossa—Secretario del Congreso.

CARLOS DE PIEROLA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Los humanitarios fines é importantes servicios prestados por la Compañía de Bomberos "Cosmopolita";

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.^o—Concedese á la Compañía de Bomberos "Cosmopolita" el uso del local del Estado que actualmente ocupa.

Artículo 2.^o—La Concesión á que se refiere el artículo anterior, solo durará mientras exista dicha Compañía y lleve los fines de su institución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los tres días del mes de Setiembre de 1898.

RAFAEL VILLANUEVA—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA—Presidente de la Cámara de Diputados.

Angel Cavero—Senador Secretario.

Jerónimo de Lama y Ossa—Diputado Secretario:

Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto;

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia del artículo 71 de la Constitución mando se imprima, publique circule y comunique al Ministerio de Gobierno, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso en Lima, á los 21 días del mes de Setiembre de 1898.

C. DE PIÉROLA—Presidente del Congreso:

Leónidas Cárdenas — Secretario del Congreso.

Jerónimo de Lama y Ossa—Secretario del Congreso.

CARLOS DE PIEROLA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que es de evidente conveniencia proteger las loterías de Beneficio ramo y fuente segura de ingresos para esas instituciones.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Las Sociedades de Beneficencia Pública que actualmente tienen establecidas loterías con el fin de acrecentar sus rentas y las que en adelante las establezcan con el mismo objeto, quedan autorizadas para explotar ese ramo de ingresos; pudiendo vender y colocar sus billetes de lotería en cualquier lugar del territorio nacional y en los países extranjeros en que su venta sea permitida.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los cinco días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL VILLANUEVA—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA—Presidente de la Cámara de Diputados.

Angel Cavero—Senador Secretario.

Jerónimo de Lama y Ossa—Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima

publique, circule y comunique al Ministerio de Fomento para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima á los veintidos días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

C. DE PIÉROLA, Presidente del Congreso.

Leónidas Cárdenas, Secretario del Congreso.

Jerónimo de Lama y Ossa, Secretario del Congreso.

CARLOS DE PIÉROLA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

El Congreso ha dictado la ley siguiente:

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese á la categoría de ciudad, la villa de Acamayo, capital de la Provincia de su nombre en el Departamento del Cuzco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima; á los veintitres días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL VILLANUEVA—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA—Presidente de la Cámara de Diputados.

Leónidas Cárdenas—Senador Secretario.

Eduardo I. Bueno—Diputado Secretario.

Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Gobierno, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veintidos días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

C. PIÉROLA—Presidente del Congreso.

Leónidas Cárdenas—Secretario del Congreso.

Jerónimo de Lama y Ossa—Secretario del Congreso.

CARLOS DE PIÉROLA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Elévese á la categoría de ciudad la villa de Chupaca, de la Provincia de Huancayo, en el Departamento de Junín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones, del Congreso, en Lima, á los veintidos días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL VILLANUEVA—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA—Presidente de la Cámara de Diputados.

Leónidas Cárdenas—Senador Secretario.

E. I. Bueno—Diputado Secretario.

Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia al artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Gobierno para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso en Lima, á los

veintidos días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

C. DE PIÉROLA—Presidente del Congreso.

Leónidas Cárdenas—Secretario del Congreso.

Jerónimo de Lama y Ossa—Secretario del Congreso.

ORDEN DEL DÍA

—Púsose en debate la insistencia de la H. Cámara de Diputados, en la solicitud de doña Jesús Galindo viuda de Abril, para que se le conceda el goce de montepío que acuerda la ley de 16 de Enero de 1850.

El señor Rodulfo—Desearía que el señor Secretario tuviera la bondad de decir, cuál fue el resultado de la votación en el Senado.

El señor Lama y Ossa—Debo manifestarle á S.S., que nunca se consigna ese detalle en las copias que una Cámara envía á otra. Aquí lo único que hay es la nota del Presidente del Senado comunicando que ha sido desechar el proyecto.

El señor Pérez—A las razones expuestas en el dictamen hay que agregar una y es que de todos los Coronelos efectivos que murieron en San Juan y Miraflores, el único á quien el Congreso no ha otorgado esta gracia es á la viuda del Coronel Abril.

Las viudas de todos los demás Coronelos efectivos por leyes sucesivas han sido agraciadas, Excmo. señor, con la integridad de sus cédulas y sería una excepción odiosa que siendo este el único y último caso el Congreso no siguiera la regla general.

El señor Rodulfo—El dato que pedí tenía el objeto siguiente:

Recuerdo que cuando se sometió á discusión en el Senado el dictamen de la Cámara de Diputados, favorable á la viuda, hubo mayoría en el Senado; pero como sabe V.E., la ley que da nueva forma á la votación de las peticiones es en extremo exigente; de manera que como exige la mayoría absoluta del total de los miembros de cada Cámara, puede suceder, por ejemplo, que en el Senado hayan veintiseis miembros presentes contando el Presidente y al someterse á votación los veinticinco representantes voten favorablemente la petición, que la opinión del Presidente sea también favorable y sin embargo el Presidente declará que ha sido desechada la solicitud por cero contra todos; así es que en el fondo no hay verdadera insistencia, porque las dos Cámaras por mayoría de votos han aceptado la solicitud y teniendo presente el Congreso estas consideraciones contribuirá á sancionar lo que las mayorías de las Cámaras han sancionado ya.

—Dado el punto por discutido, se procedió á votar por balotas y resultó aprobada la insistencia por 74 votos contra 32.

—En este estado, y no habiendo quorum en la sala, S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción.

C. A. VELARDE CANSECO.